



COOPERACIÓ I DESENVOLUPAMENT

Ref.: 2024/59/TBB

\sgm

CONVENIO SUBVENCIONAL CON LA ASOCIACIÓN MANOS UNIDAS

REUNIDOS:

De una parte la señora, Irene Aguilar Artacho, regidora adscrita de Cooperación y Desarrollo del Ayuntamiento de Castellbisbal, o la persona que legalmente la sustituya, asistida por la Secretaria general María José Fernández i Ruiz para dar fe del acto.

De la otra parte, el señor Ricardo Loy Madera con DNI/NIF Número ***5795**, en representación de la ASOCIACIÓN MANOS UNIDAS

INTERVENEN:

La primera representando al Ayuntamiento de Castellbisbal de acuerdo con su condición de regidora delegada de Cooperación y Desarrollo del Ayuntamiento de Castellbisbal.

El segundo en nombre y representación de la entidad ASOCIACIÓN MANOS UNIDAS.

Se reconocen la plena capacidad de actuación y la legalidad necesaria para el otorgamiento del presente documento.

MANIFIESTAN:

Que el Ayuntamiento de Castellbisbal ha tramitado la concesión de una subvención para colaborar en la financiación de la actividad de interés humanitario que desarrolla la ASOCIACIÓN MANOS UNIDAS, con NIF G28567790, mediante el expediente núm. 2024/59/TBB

Que según el art. 15.1.a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal, esta subvención podrá concederse directamente sin que sea obligatoria ni concurrencia competitiva ni publicidad, quedando consignada nominativamente en el presupuesto en el Presupuesto General inicial del Ayuntamiento o en modificaciones de créditos aprobadas por el Pleno. La finalidad de la subvención se determinará expresamente en el convenio de colaboración o en la resolución de concesión y será coherente con la clasificación funcional y económica definida en el crédito presupuestario correspondiente.

Por acuerdo de Decreto n. 3286/2024 de data 27 de diciembre de 2024 se aprueba la citada subvención y en el acta del presente convenio con el fin de regular las condiciones y requisitos aplicables a la concesión de la misma. Asimismo, este convenio aprueba el



importe de la subvención que se otorgará a esta Asociación durante el año 2024, de acuerdo con la solicitud y proyecto presentado.

Que el departamento de intervención municipal tiene consignado presupuestariamente a favor de la ASOCIACIÓN MANOS UNIDAS una subvención de importe de 23.673,50 euros.

Qué ASOCIACIÓN MANOS UNIDAS acepta la subvención concedida y las condiciones y requisitos mencionados en el presente convenio, sin reservas y en la forma y plazos indicados.

En virtud de las consideraciones anteriores, el Ayuntamiento de Castellbisbal a través de la Concejalía de Cooperación y Desarrollo y LA ASOCIACIÓN MANOS UNIDAS formalizan el presente convenio subvencionado de acuerdo con lo siguiente:

Acuerdos:

- **Primero.-** El Ayuntamiento de Castellbisbal, mediante acuerdo de Decret n. 3286/2024 de fecha 27 de diciembre de 2024, aprueba la concesión de una subvención de 23.673,50 euros a la ASOCIACIÓN MANOS UNIDAS, con el fin de colaborar en la financiación del proyecto "Acceso al agua, saneamiento, protección de la tierra y empoderamiento de las mujeres en zonas rurales de la región de Savanes, Togo".
- **Segundo.-** La Asociación se compromete a desarrollar y promover actividades de información y sensibilización en cumplimiento de las siguientes condiciones:
 - 2.1.- La Asociación se compromete a destinar el importe de la subvención al proyecto " Acceso al agua, saneamiento, protección de la tierra y empoderamiento de las mujeres en zonas rurales de la región de Savanes, Togo".
 - 2.2.- La Asociación se compromete a presentar toda la documentación relacionada con el proyecto subvencionado que sea requerida por el Ayuntamiento.
 - 2.3.- La Asociación se compromete a participar en colaboración con el área municipal de Cooperación y Desarrollo en diversos actos y actividades que se lleven a cabo en la localidad de Castellbisbal con el objetivo de difundir y recaudar fondos para causas sociales y/o humanitarias.
- **Tercero.-** El Ayuntamiento de Castellbisbal se compromete a mantener la seguridad y confidencialidad de los datos personales que la Asociación facilite dentro de la documentación aportada tanto por la solicitud como por la justificación de la subvención.



- **Cuarto.-** El pago de esta subvención se realizará con carácter anticipado, debido a su peculiaridad y características de la actividad subvencionada y teniendo en cuenta que se trata de una Asociación sin ánimo de lucro y la naturaleza de estas entidades y los proyectos de los ámbitos de cooperación dificulta su desarrollo sin apoyo económico previo y suficiente, considerando además la finalidad social de alto interés que satisfacen; y sin pactar ninguna garantía o garantía por los motivos antes mencionados, y ya que no existe desconfianza respecto al cumplimiento de esta Asociación en sus fines y responsabilidades.
- **Quinto.-** La cuantía de la subvención, junto con la de las subvenciones concedidas para la misma finalidad por otras entidades públicas o privadas, no podrá superar el coste de la obra o de la actividad subvencionada. En este caso, el Ayuntamiento reducirá la subvención hasta este coste máximo.
- **Sexto.-** La subvención por importe de 23.673,50 euros concedida a LA ASOCIACIÓN MANOS UNIDAS, será por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024 y se realizará mediante transferencia bancaria a LA ASOCIACIÓN MANOS UNIDAS, con CIF núm. G28567790, en la cuenta corriente de la entidad.
- **Séptimo.-** La justificación se realizará dentro de los 3 meses posteriores a la finalización, o antes del 1 de julio de 2025.

Previamente, cuando se haya desarrollado el 50% del proyecto, la Asociación enviará un informe-memoria sobre el estado de cumplimiento del proyecto y las actividades realizadas hasta el momento.

La justificación final será presentada por el beneficiario a través de los formularios normalizados que se pueden encontrar en la web del Ayuntamiento, y tendrá la forma de:

Cuenta justificativa simplificada, que contendrá:

1. Informe sobre el proyecto justificando el cumplimiento de las condiciones establecidas en este convenio, así como las actividades realizadas, los participantes en cada actividad y los resultados obtenidos.
2. Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 75.2 de las RLGS.

En la elaboración de la memoria económica se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Justificar un gasto por un importe igual o superior a 23.673,50 euros.



- b. Indicar el coste total de la actividad y el balance económico de la actividad.
 - c. Proporcionar una lista clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y el documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En el caso de que la subvención se conceda de acuerdo con un presupuesto estimado, indique las desviaciones.
 - d. Para aceptar las justificaciones, el gasto debe haber sido efectivamente pagado antes del final del período de justificación.
- **Octavo.-** De forma prioritaria, esta subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos procedentes de otras administraciones, entidades públicas o privadas, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En el caso de que lo que se indica no fuese posible, se podrá conveniar con otras administraciones si el beneficiario lo justifica.
 - **Noveno.-** De conformidad con el art. 9.2 de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal, la cuantía subvencionada a la ASOCIACIÓN MANOS UNIDAS no podrá superar el 50% del presupuesto total del proyecto.
 - **Décimo.-** Se adoptarán las medidas de difusión que LA ASOCIACIÓN MANOS UNIDAS considere oportunas, haciendo constar en toda la publicidad y documentación escrita y gráfica generada por la actividad subvencionada la leyenda: "Con el apoyo del Ayuntamiento de Castellbisbal" junto con el escudo municipal según los modelos tipográficos oficiales.
 - **Onceavo.-** La interpretación, modificación, reembolso y demás incidencias relacionadas con la tramitación y ejecución del expediente de concesión de la subvención se resolverán mediante aplicación directa de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal, y normativa reguladora de las subvenciones municipales desarrollando la Ley General de Subvenciones.
 - **Doceavo.-** El periodo de vigencia de este convenio subvencionado será desde la fecha de su formalización hasta el 31 de diciembre de 2024.

Y a los efectos de tener conocimiento de todo lo anterior, el presente documento de convenio se amplía en dos copias, firmadas por ambos representantes, el municipal y la ASOCIACIÓN MANOS UNIDAS ante mí, el Secretario General, en el lugar y fecha indicados al principio.

Y en prueba de conformidad firman este documento en soporte electrónico.



AJUNTAMENT DE CASTELLBISBAL

Documento fechado en Castellbisbal el día de la firma del documento por parte de la secretaria del Ayuntamiento Sra. Maria José Fernández Ruiz.